



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

Segundo Convenio que modifica el Contrato Abierto de Prestación del **"Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles"** de fecha 23 de junio de 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el **Mtro. Ricardo Morales Suárez, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones**, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, representada por el C. Javier Antonio Jiménez Pulido, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 23 de junio de 2020, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato Abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el **"Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento, y Anexo F, de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 segundo párrafo, 41 fracción III y 47 de la ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo por la cantidad de \$2,556,000.00. (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso hasta un importe máximo por \$6,390,000.00. (Seis millones trescientos noventa mil pesos 00/100M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022.

I.4. Que con fecha 23 de mayo de 2022, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron el Primer Convenio Modificadorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 62 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.



I.5. Con oficio DCTA.267/2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Mtro. José Cartagena Subdías, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, a través del que solicitó al LAM. Javier Antonio Jiménez Pulido, apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se lleve a cabo un segundo convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, derivado de las necesidades que existen en la institución, y le solicita emita su no objeción para ampliación en vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** del 01 al 30 de septiembre de 2022, por un monto de \$308,850.00 (Tescientos ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio originalmente pactados en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No .1.

I.6. Mediante oficio N°. 2207-28/10 de fecha 28 de julio de 2022, emitido por el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, informó al Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, que acepta la realización del segundo convenio modificatorio para la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por una vigencia del 01 al 30 de septiembre de 2022, con las mismas especificaciones técnicas y de precio. Documento que se agrega como Anexo No. 2.

I.7. A través del oficio DCTA.268/2022, de fecha 28 de julio de 2022, emitido por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas y dirigido al Director de Infraestructura y Adquisiciones, por el cual solicitó que de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realice una segunda Ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL**, correspondiente al **"Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles"**, con un periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022. En virtud de que no se ha autorizado presupuesto para iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el servicio, se estima necesario prever la continuidad de la prestación objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento anexado No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022, nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.5., I.6. y I.7. del presente instrumento, y cuenta con la Suficiencia Presupuestal



No. 00649, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 4.

III. Declara el apoderado legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 53,909, de fecha 09 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 120, Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, mismo que se adjunta en el presente convenio, y que se identifica con credencial para votar con número ~~se elimino no. de credencial~~ expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 5.

Señalando como nuevo domicilio fiscal, el ubicado en la calle Poniente 150, #978 - C, Colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, lo que acredita mediante Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal. Documento que se agrega al presente como Anexo 6.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.6 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 quinto párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento, aún considerando el porcentaje incrementado en el Primer Convenio Modificadorio No. CM-01-CAS-25-2020-CON-01, de fecha 23 de mayo de 2022.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. “EL CONALEP” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 30 días naturales en consecuencia, se incrementa el monto mínimo y máximo de conformidad a lo siguiente:





Objeto
Del CONTRATO PRINCIPAL

Monto mínimo
Contratado más el
I.V.A.

Monto máximo
Contratado más el
I.V.A.

Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

\$2,556,000.00

\$6,390,000.00

MONTO QUE SE INCREMENTA EN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del Primer convenio modificadorio

Monto mínimo que
se incrementa, más
el I.V.A.

Monto máximo que
se incrementa, más
el I.V.A.

8.33333%

8.33333%

Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

\$213,000.00

\$532,500.00

MONTO QUE SE INCREMENTA EN SEGUNDO Y PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del Segundo convenio modificadorio

Monto mínimo que
se incrementa, más
el I.V.A.

Monto máximo que
se incrementa, más
el I.V.A.

4.16666%

4.16666%

Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

\$106,500.00

\$266,250.00





Asimismo, se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 30 días naturales, por lo que los servicios serán realizados del **01 al 30 de septiembre de 2022**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Octava del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 3 días del mes de agosto del 2022.

Por **"EL CONALEP"**

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ PULIDO
APODERADO LEGAL DE EDUBYTES S.A DE
C.V.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CM-02-CAS-AD-25-2020-CON-01

TESTIGOS

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificadorio CM-02-CAS-AD-25-2020-CON-01, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, a 3 de agosto de 2022.



2022 Flores
Año de
Magón
Presidencia de la Universidad de Magón



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Metepec, Edo. de México a 28 de julio de 2022

Referencia: DCTA.268/2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01,
"Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas
Nacionales, Almacén Central, UODCDMX y sus Planteles, Representación del
CONALEP en el Estado de Oaxaca"
Exp.: 11C.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/6/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Hago referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, correspondiente al "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, así como sus planteles, suscrito con Edubytes S.A. de C.V., cuya vigencia concluyo el 30 de junio de 2022.

Considerando la conclusión del contrato referido, y en virtud de que, al día de hoy no se ha autorizado presupuesto para iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el servicio, se estima necesario prever la continuación de la prestación contratada con Edubytes S.A. de C.V., dado que es indispensable para la operación de la institución.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita realizar las gestiones conducentes para ampliar por segunda ocasión, la vigencia del contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la descripción técnica y en los anexos del citado Contrato.

Adjunto se envía ampliación detallada en el anexo 1, oficio de solicitud de no objeción, oficio de respuesta del proveedor de no objeción a la ampliación y la suficiencia presupuestal.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





ANEXO 1

El monto original comprometido a pagar dentro del monto máximo plasmado en el contrato **CAS-AD-25-2020-CON-01**, es por la cantidad de \$7,412,400.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con una vigencia del 01 de julio 2020 al 30 de junio de 2022.

Derivado de lo anterior, se requiere realizar un segundo convenio modificatorio que incrementa otorgamiento de los "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca." obedece al instrumento jurídico en comento, dicha ampliación será por un monto de \$308,850.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de un 4.16666% de incremento del Contrato Principal y comprenderá una vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.

"Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca."				
CONTRATO CAS-AD-25-2020-CON-01	MONTO	I.V.A.	TOTAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Solicitud de Ampliación CAS-AD-25-2020-CON-01	\$266,250.00	\$42,600.00	\$308,850.00	4.16666%

La ampliación será por 30 días resultando un 4.109589% de incremento del Contrato Principal y comprenderá una vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022.

EDUCACIÓN



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas

Metepéc, Estado de México a 27 de julio del 2022

Referencia: DCTA.257/2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01, "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca" Exp.: 11c.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/5/2022

Javier Antonio Jiménez Pulido
Representante Legal
Edubytes S.A De C.V.

En referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01 correspondiente al "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca" con una vigencia del 01 de julio 2020 al 30 de junio de 2022, y de acuerdo a la cláusula Vigésima primera párrafo dos que a la letra dice: "EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP, le informo que se realizará el segundo convenio modificatorio que incrementa el otorgamiento del servicio, que obedece al instrumento jurídico que nos ocupa, dicha ampliación será por un monto de \$308,850.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, resultando de un 4.109589% de incremento del Contrato Principal y comprenderá con una vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, lo anterior, derivado de las necesidades que existen en nuestra Institución; por tal razón y de no existir inconveniente alguno, le solicito enviar una carta en papel membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la no objeción de la ampliación del contrato en comento y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

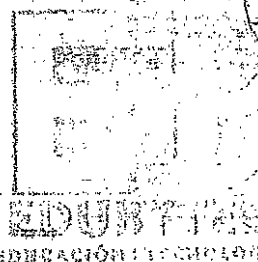
Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

José Cartagena Subdías
Director Corporativo

C.c.p. Enrique Ku Herrera. - Director General
Susana Guerreño Martín. - Secretaria de Administración.
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

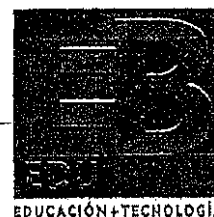
JCS*CFR*



EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3



Recuerdo Flores
Año de Magón
PROCESANDO EN LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN



OFICIO No. 2207-28/10

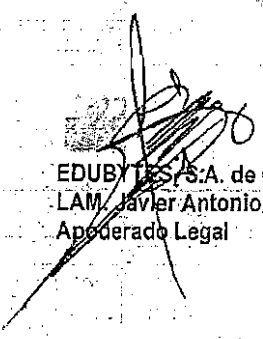
ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL
CAS-AD-25-2020-CON-01 CONALEP

Ciudad de México a 28 de julio de 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de Referencia CTA.267/2022, para a la ampliación del "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca", número de contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, hacemos de su conocimiento que no tenemos inconveniente alguno y no existe objeción para la ampliación del contrato de referencia, con una vigencia del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, derivado de las necesidades que existen en la Institución, y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.


EDUBYTES, S.A. de C.V.
LAM Javier Antonio Jiménez Pulido
Apoderado Legal

c.c.p. archivo



EDUBYTES, S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3



PONIENTE 150, No. 978, INT. C, COL. INDUSTRIAL VALLEJO,
ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02300, CDMX
TEL.: (55) 5587 8807
www.edubytes.com.mx

Metepec, Estado de México a 27 de julio del 2022

Referencia: DCTA.267/2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01,
"Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas
Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de
México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca"
Exp.: 11c.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/5/2022

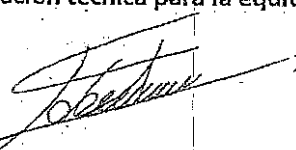
Javier Antonio Jimenez Pulido
Representante Legal
Edubytes S.A De C.V.

En referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01 correspondiente al "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, representación del CONALEP en el estado de Oaxaca" con una vigencia del 01 de julio 2020 al 30 de junio de 2022, y de acuerdo a la cláusula Vigésima primera párrafo dos que a la letra dice: "EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP, le informo que se realizará el segundo convenio modificatorio que incrementa el otorgamiento del servicio, que obedece al instrumento jurídico que nos ocupa, dicha ampliación será por un monto de \$308,850.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de un 4.109589% de incremento del Contrato Principal y comprenderá con una vigencia del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022., lo anterior, derivado de las necesidades que existen en nuestra Institución; por tal razón y de no existir inconveniente alguno, le solicito enviar una carta en papel membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la no objeción de la ampliación del contrato en comento y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"



José Cartagena Subdías
Director Corporativo

C.c.p Enrique Ku Herrera. - Director General
Susana Guerreño Martín. -Secretaría de Administración.
Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.
JCS*CFR*



00000127

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

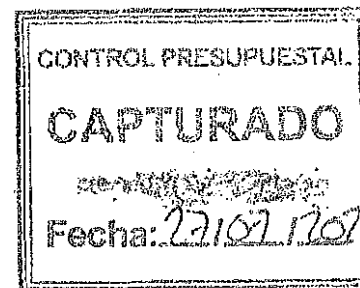
SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00649

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ -
ABRIL	\$ -
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ -
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 308,850.00
OCTUBRE	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -
DICIEMBRE	\$ -

TOTAL	\$ 308,850.00
-------	---------------



Partida presupuestal: 32301

Programa presupuestal: E007

Fuente de financiamiento: INGRESOS FISCALES

Descripción:

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL, UODCDMX Y SUS PLANTELES Y LA RCEO Y SUS PLANTELES.
PERÍODO: DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
NOMBRE	José Cartagena Subdías	NOMBRE	Javier González Santana	NOMBRE	Ana María Arrona González
PUESTO	Director Corporativo	PUESTO	Administrativo Técnico Especialista	PUESTO	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas